

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, informándole que con auto del 7 de octubre de 2021, se dispuso requerir a las partes a través de los apoderados para que informaran los canales digitales de los demandados MONICA CHACON VARGAS, HORACIO CHACÓN GARZÓN y LUCILA VARGAS DE CHACÓN, dándose cumplimiento por la Secretaría, conforme se desprende del archivo 07, dirigido al apoderado de la parte demandante, sin que a la fecha se haya dado respuesta al mismo.

Pasa al Despacho el expediente digital con los archivos del 00 al 07.

Cúcuta, 20 de febrero de 2023

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO

Escribiente

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, no obstante se requirió a la parte demandante, con el fin que suministraran los correos electrónicos de los demandados solidarios, no se obtuvo respuesta al mismo.

Con el fin de garantizarle el debido proceso a los mismos, se dispone que por Secretaría se reitere, oficiándose al apoderado del demandante para que se sirva suministrar en el término de tres (3) días las direcciones, teléfono y correos electrónicos de los señores MONICA CHACON VARGAS, HORACIO CHACÓN GARZÓN y LUCILA VARGAS DE CHACÓN, con el fin de ser notificados y se pueda continuar con el trámite del proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

Adviértase al apoderado judicial del demandante, que de no obrarse de conformidad, con diligencia y colaboración con la administración de justicia, se dará aplicación al contenido del parágrafo del art. 30 del C.P.L. y de la S.S. y se continuará el proceso con el demandado principal.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Diego Fernando Gomez Olachica  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3412fe408fa74052c41d96f62b50784ee4443c67f337f05f4fb2e15247aa77**

Documento generado en 20/02/2023 04:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **023** Fecha: 21/02/2023 Página: 1

| No Proceso        | Clase de Proceso | Demandante                   | Demandado             | Descripción Actuación                                                                                                                                                                       | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------|------------------|------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| 54001 31 05 002   | Ordinario        | BELKIS TERESA ESPEJO ASCANIO | SEGURIDADZEEFFAR LTDA | Auto de Trámite<br>REQUERIR PARTE DEMANDANTE ALLEGUE DATOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS SOLIDARIOS, SO<br>PENALIZACIÓN DE DARSE APLICACIÓN AL PARÁGRAFO DEL ART. 30<br>CPL Y DE LA SS. | 20/02/2023 |       |
| <b>2018 00468</b> |                  |                              |                       |                                                                                                                                                                                             |            |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFUA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS  
SECRETARIO